COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
***

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2.013** de la UOC N° 3, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS.**

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "**Contrataciones Públicas**".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 12 de agosto del 2.013 en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda. Stella Maris, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC Nº 3 y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.
En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, en el orden en que fueron presentados:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	DOCUMENTACION
1	**MENEVA S.R.L.**	**255.614.320.-**	**COMPLETA**
2	**SAMAL S.R.L.**	**106.082.530.-**	**COMPLETA**
3	**2 DE JULIO COMERCIAL de Rosa Lesme**	**61.864.950.-**	**COMPLETA**
4	**EL CASTILLO S.A.**	**109.133.180.-**	**COMPLETA**
5	**MAS CARNE S.A.**	**99.511.000.-**	**COMPLETA**
6	**MARINA DEL SOL S.R.L.**	**328.033.422.-**	**COMPLETA**
7	**AGROSURCO de Juan Pérez**	**382.523.780.-**	**COMPLETA**

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 78/13 del Comando de la Armada, de fecha 22 de agosto del 2.013 conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE
VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS

SECRETARIO
Tte F Int JACINTO ELENIO AGUILERA MEDINA

MIEMBROS:

Cap N DEM	EDGAR PASTOR CANTERO QUINTANA
Cap N DEM	JUAN RAMON ROTELA MARTINEZ
Cap F DEM	CELSO NOEL CHAVEZ CABALLERO
Tte N	DERLYS JAVIER MANEVY FLORES
Tte C Int	ADELAIDA CRISTINA PICAGUA ALIENDE

ASESOR JURIDICO:

GD JM	ZULLY ELIZABETH BRITEZ CORONEL

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. Nº 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta La Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros expresa: ***"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
MENEVA S.R.L.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SAMAL S.R.L.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2 DE JULIO COMERCIAL de Rosa Lesme	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EL CASTILLO S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
MAS CARNE S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
MARINA DEL SOL S.R.L.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
AGROSURCO de Juan Pérez	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

(*) Estos oferentes presentaron sus pólizas conforme al monto total de sus ofertas respetivas. Sin embargo, las planillas de ofertas de estos oferentes fueron presentados con errores de cálculos matemáticos, que al ser corregidos quedaron de la manera que se muestra a continuación:

MENEVA S.R.L	de Gs 255.614.320	sube a	Gs 256.317.820
SAMAL S.R.L	de Gs 106.082.530	sube a	Gs 114.425.030

Esta variación (aumento) del monto total de la oferta presentada por la firma comercial **MENEVA S.R.L** y la firma comercial **SAMAL S.R.L** no ha modificado la suma asegurada por el oferente y el monto ofertado se encuentra cubierto.

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento sustancial conforme lo establece el Artículo 60° del Decreto 21.909/03 que reglamenta la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**.
Atendiendo a lo establecido en el párrafo anterior y el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) – IAO 20.2** (e): **El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 días contados a partir de la fecha y hora de apertura de las ofertas**. La firma comercial **MARINA DEL SOL S.R.L.** no presenta debidamente extendida su garantía de mantenimiento de ofertas, no cumple con este requerimiento, por lo que la oferta de la misma pasa a ser desestimada. Las demás ofertas serán evaluadas conforme a los demás criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Hechas las correcciones necesarias, de conformidad a lo establecido en el numeral "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponde, dando como resultado los cuadros siguientes:

LOTE Nº 1 – PRODUCTOS CARNICOS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	**MENEVA S.R.L**	78.354.150.-
2	**SAMAL S.R.L**	81.703.000.-
3	**MASCARNE S.A**	81.922.000.-
4	**MARINA DEL SOL S.R.L**	93.606.000.-
5	**AGROSURCO DE JUAN PEREZ**	99.931.500.-

LOTE Nº 2 – EMBUTIDOS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	**MENEVA S.R.L**	7.072.000.-
2	**MASCARNE S.A**	7.315.000.-
3	**MARINA DEL SOL S.R.L**	7.670.000.-
4	**SAMAL S.R.L**	8.380.000.-
5	**AGROSURCO DE JUAN PEREZ**	12.410.000.-

LOTE Nº 3 – CARNE DE CERDO

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L	3.097.500.-
2	MASCARNE S.A	3.550.000.-
3	SAMAL S.R.L	3.700.000.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L	4.250.000.-
5	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	7.750.000.-

LOTE Nº 4 – CARNE DE POLLO

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MASCARNE S.A	6.424.000.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L	7.635.000.-
3	MENEVA S.R.L	7.760.250.-
4	SAMAL S.R.L	8.342.500.-
5	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	10.217.500.-
6	COMERCIAL DE ROSA LESME	11.004.750.-

LOTE Nº 5 – PRODUCTOS CARNICOS EMBASADOS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MASCARNE S.A	300.000.-
2	MENEVA S.R.L	4.200.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L	4.200.000.-
4	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	5.750.000.-

LOTE Nº 6 – HARINA Y FIDEO

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L	3.934.000.-
2	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	4.500.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L	4.597.500.-
4	EL CASTILLO S.A	5.055.500.-
5	COMERCIAL DE ROSA LESME	8.677.500.-

LOTE Nº 7 – AZUCAR

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L	7.087.500.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L	8.000.000.-
3	EL CASTILLO S.A	12.150.000.-
4	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	20.000.000.-

LOTE Nº 8 – PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L	20.977.610.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L	21.215.000.-

3	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	21.406.900.-
4	EL CASTILLO S.A	25.144.630.-

LOTE Nº 9 – ACEITE

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MARINA DEL SOL	4.250.000.-
2	EL CASTILLO S.A	4.450.000.-
3	MENEVA S.R.L	5.217.500.-
4	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	7.500.000.-

LOTE Nº 10 – HUEVOS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	SAMAL S.R.L	704.530.-
2	MENEVA S.R.L	712.025.-
3	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	779.480.-
4	MARINA DEL SOL	791.472.-
5	COMERCIAL DE ROSA LESME	899.400.-
6	EL CASTILLO S.A	22.485.000.-

LOTE Nº 11– DULCES

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L	8.286.035.-
2	MARINA DEL SOL	9.869.450.-
3	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	12.073.400.-

LOTE Nº 12 – BEBIDAS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MARINA DEL SOL	9.540.500.-
2	MENEVA S.R.L	9.954.250.-
3	SAMAL S.R.L	11.595.000.-
4	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	12.757.500.-

LOTE Nº 13 – PRODUCTOS LACTEOS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	MENEVA S.R.L	32.189.000.-
2	MARINA DEL SOL	34.229.000.-
3	EL CASTILLO S.A	37.627.800.-
4	AGROSURCO DE JUAN PEREZ	40.705.000.-
5	COMERCIAL DE ROSA LESME	41.283.300.-

LOTE Nº 14 – PASTAS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS

1	**MENEVA S.R.L**	3.848.250.-
2	**MARINA DEL SOL**	6.290.000.-
3	**AGROSURCO DE JUAN PEREZ**	8.475.000.-

LOTE Nº 15 – PANIFICADOS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	**MENEVA S.R.L**	6.657.000.-
2	**AGROSURCO DE JUAN PEREZ**	7.122.500.-
3	**MARINA DEL SOL**	9.950.000.-

LOTE Nº 16 – VERDURAS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	**MENEVA S.R.L**	19.657.000.-
2	**MARINA DEL SOL**	42.002.000.-
3	**AGROSURCO DE JUAN PEREZ**	43.805.000.-

LOTE Nº 17 – FRUTAS

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	**MENEVA S.R.L**	35.040.500.-
2	**MARINA DEL SOL**	57.950.000.-
3	**AGROSURCO DE JUAN PEREZ**	64.700.000.-

LOTE Nº 18 – MATERIA PRIMA PARA PANADERÍA

UBICAC.	OFERENTE	MONTO DE SU OFERTA EN GUARANIÉS
1	**MARINA DEL SOL**	1.987.500.-
2	**EL CASTILLO S.A**	2.220.250.-
3	**MENEVA S.R.L**	2.273.250.-
4	**AGROSURCO DE JUAN PEREZ**	2.640.000.-

Del agrupamiento de ofertas se verifica que los oferentes **MENEVA S.R.L, MASCARNE S.A, EL CASTILLO S.A, SAMAL S.R.L.** se posicionaron en uno o más lotes conforme se detalla a continuación:

- La firma **MENEVA S.R.L**, tiene el precio más bajo en los lotes 1, 2, 3, 6,7,8,11,12,13,14,15,16,17;
- La firma **MASCARNE S.A.**, tiene el precio más bajo en el lote 4,5;
- La firma **EL CASTILLO S.A.**, tiene el precio más bajo en el lote 9 ,18;
- La firma **SAMAL S.R.L.**, tiene el precio más bajo en el lote 10;

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos en cada lote, y se procede a analizarlas en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior - Instrucción a los Oferentes **(IAO 36)**, que estipula: ***"Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente"***

Cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron calificadas en las etapas anteriores, se analizaron su Capacidad Financiera; su Experiencia y su Capacidad Técnica. El Resultado de dicho análisis se resume a continuación:

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.

4.1.1 Capacidad Financiera

Los balances contables de la firma **MENEVA S.R.L.** Muestran que la misma cumple con los ratios de liquidez (15,95%) y de endeudamiento (0,33%) y obtuvo una rentabilidad de (12,53%) en los tres últimos años.

Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma **MENEVA S.R.L.**, tiene la capacidad financiera requerida por la Convocante, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.1.2 Experiencia

Presenta Formulario de Información sobre el Oferente en el que consta que el mismo, posee más de 3 (tres) años en el mercado, listado de 3 (tres) clientes Instituciones Públicas para ser contactados de ser necesario, curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con antigüedad mínima de 3 (tres) años y copia de contratos que demuestran el promedio de su volumen anual de negocios.

Estas documentaciones, prueban que la firma tiene la experiencia para proveer los productos ofertados a la Armada Paraguaya, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.1.3 Capacidad Técnica

Presenta Planilla de Especificaciones Técnicas, Certificado de Habilitación emitido por SENACSA, Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descriptos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Certificado de Cuenta Bancaria.

Las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica, por lo que el Comité de Evaluación declara al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA MASCARNE S.A.

El Comité de Evaluación luego de un análisis cualitativo de sus documentos, solicita a la firma **MASCARNE S.A** las aclaraciones sobre su oferta, conforme se establece en el Art 57 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 que dice: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; y a lo

indicado en las condiciones del llamado, en el punto 1, Criterios de Evaluación que establece: **"La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes"**,

Conforme a la Nota Nº 428 de la UOC Nº 3 de fecha 03 de septiembre de 2013, se solicita a la mencionada empresa lo siguiente:

Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados. Los documentos solicitados deberán ser elevados a la UOC Nº 3, para el día miércoles 04 de septiembre del corriente año, para las 08:00hs.

Llegada la fecha y hora de presentación de los documentos solicitados a la firma **MASCARNE S.A,** la misma, presenta lo solicitado, ajustándose a los requerimientos de la convocante, por lo que su oferta será analizada conforme a los demás criterios de evaluación.

4.2.1 Capacidad Financiera

El formulario de informaciones financieras de la empresa **MASCARNE S.A** muestra que la misma cuenta con un ratio de liquidez (1,83%), así como de endeudamiento (0,44%) y con una rentabilidad de (0,82%) en los tres últimos años.

Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma **MASCARNE S.A,** tiene la capacidad financiera requerida por la Convocante, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.2.2 Experiencia

Presenta Formulario de Información sobre el Oferente en el que consta que el mismo, posee más de 3 (tres) años en el mercado, certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y Empresas Privadas con quienes trabajó, y copia de contratos que demuestran el promedio de su volumen anual de negocios.

Estas documentaciones, prueban que la firma tiene la experiencia para proveer los productos ofertados a la Armada Paraguaya, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.2.3 Capacidad Técnica

Presenta Planilla de Especificaciones Técnicas, Certificado de Cuenta Bancaria y Certificado de Habilitación emitido por SENACSA.

Las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica, por lo que el Comité de Evaluación declara al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA EL CASTILLO S.A.

El Comité de Evaluación luego de un análisis cualitativo de sus documentos, solicita a la firma **EL CASTILLO S.A** las aclaraciones sobre su oferta, conforme se establece en el Art 57 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 que dice: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; y a lo indicado en las condiciones del llamado, en el punto 17, Criterios de Evaluación que

establece: **"La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes"**,

Conforme a la Nota Nº 426 de la UOC Nº 3 de fecha 03 de septiembre de 2013, se solicita a la mencionada empresa lo siguiente:

Estado Financiero de la Empresa (Ratios Financieros) de acuerdo al modelo establecido en el PBC. Los documentos solicitados deberán ser elevados a la UOC Nº 3, para el día miércoles 04 de septiembre del corriente año, para las 08:00hs.

Llegada la fecha y hora de presentación de los documentos solicitados a la firma **EL CASTILLO S.A**, la misma presenta lo solicitado, con la salvedad que los documentos presentados no se ajustan a los requerimientos de la convocante.

Capacidad Financiera

El formulario de informaciones financieras de la empresa **CASTILLO S.A** muestra que la misma cuenta con un ratio de liquidez (2%), así como de **endeudamiento (1%)** y con una rentabilidad de (2,3%) en los tres últimos años. El Pliego de Bases y Condiciones establece en el punto N° 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36), inciso (a) Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos lo ítems: **b) Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio**, en los 3 últimos años, (2010 – 2011 – 2012).
Estos índices sobrepasan los parámetros exigidos en el PBC; por lo que la oferta de la firma el **CASTILLO S.A,** pasa a ser desestimada.

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA SAMAL S.R.L.

El Comité de Evaluación luego de un análisis cualitativo de sus documentos, solicita a la firma **SAMAL S.R.L** las aclaraciones sobre su oferta, conforme se establece en el Art 57 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 que dice: "Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; y a lo indicado en las condiciones del llamado, en el punto 1, Criterios de Evaluación que establece: **"La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes"**,

Conforme a la Nota Nº 427 de la UOC Nº 3 de fecha 03 de septiembre de 2013, se solicita a la mencionada empresa lo siguiente:

Estado Financiero de la Empresa (Ratios Financieros) de acuerdo al modelo establecido en el PBC. Los documentos solicitados deberán ser elevados a la UOC Nº 3, para el día miércoles 04 de septiembre del corriente año, para las 08:00hs.

Llegada la fecha y hora de presentación de los documentos solicitados a la firma **SAMAL S.R.L,** la misma, presenta lo solicitado, ajustándose a los requerimientos de la convocante, por lo que su oferta será analizada conforme a los demás criterios de evaluación.

4.4.1 Capacidad Financiera

El formulario de informaciones financieras de la empresa **SAMAL S.R.L** muestra que la misma cuenta con un ratio de liquidez (8,02%), así como de endeudamiento (0,25%) y con una rentabilidad de (0,23%) en los tres últimos años.

Estos índices se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC; por lo que se concluye que la firma **SAMAL S.R.L,** tiene la capacidad financiera requerida por la convocante, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.4.2 Experiencia

Presenta Información sobre el Oferente en el que consta que el mismo, posee más de 3 (tres) años en el mercado, certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y Empresas Privadas con quienes trabajó, y copia de contratos que demuestran el promedio de su volumen anual de negocios.

Estas documentaciones, prueban que la firma tiene la experiencia para proveer los productos ofertados a la Armada Paraguaya, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

4.4.3 Capacidad Técnica

Presenta Planilla de Especificaciones Técnicas, Certificado de Cuenta Bancaria y Certificado de Habilitación emitido por SENACSA.

Las documentaciones presentadas por el oferente bridan informaciones razonables sobre su capacidad técnica, por lo que el Comité de Evaluación declara al oferente como capaz de cumplir con la entrega de los productos ofertados en el tiempo y formas requeridos, por lo que **CUMPLE** con este requisito.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; el Comité de Evaluación concluye que los oferentes **MENEVA S.R.L, MASCARNE S.A y SAMAL S.R.L.**, cuyas ofertas fueron provisoriamente seleccionadas cumplen con los criterios de adjudicación que se mencionan a continuación:

1. ***Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;***
2. ***Tienen la calificación y capacidad necesarias para proveer alimentos a la Armada Paraguaya en los lotes en que fueron seleccionados; y***
3. ***Presentan los precios más bajos, en cada uno de los lotes objetos del llamado.***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, el Comité de Evaluación sugiere proponer la adjudicación del Contrato de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS** a las siguientes Empresas, en los Lotes, que se mencionan a continuación, por ser las mejores calificadas en cuanto a solvencia legal, técnica y económica.

a) **MENEVA S.R.L**, para los Lotes N° 1, 2, 3, 6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18;

b) **MASCARNE S.A.**, para el lote N° 4,5;

c) **SAMAL S.R.L.**, para el Lote N° 10;

Imputar los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal del año 2.013, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional y conforme se especifican en la planilla de adjudicación anexo al presente informe.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28º de la **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha ley.

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 10:00 hs del día jueves 05 de septiembre del 2.013.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

ZULLY ELIZABETH BRITEZ CORONEL
GD JM – Asesor Jurídico

ADELAIDA CRISTINA PICAGUA ALIENDE
Tte C Int - Miembro

JACINTO ELENIO AGUILERA MEDINA
Tte F Int - Secretario

DERLYS JAVIER MANEVY FLORES
Tte N - Miembro

CELSO NOEL CHAVEZ CABALLERO
Cap F DEM - Miembro

JUAN RAMON ROTELA MARTINEZ
Cap N DEM - Miembro

EDGAR PASTOR CANTERO QUINTANA
Cap N DEM - Miembro

VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS
Presidente del C.E.